



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE TORDESILLAS", AÑO 2026.

1º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2º.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026 figura consignada una subvención de 20.000 € destinada al CIT de Tordesillas, cuyo objeto es la colaboración económica para la celebración de los eventos: "Día de la Reina Juana" y "Día del Tratado", año 2026.

3º.- Mediante Resolución de alcaldía nº 316, de 6 de mayo de 2026, se aprobó el texto del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y la Asociación "Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas" para la celebración de los eventos: "Día de la Reina Juana" y "Día del Tratado", año 2026.

4º.- El día 7 de marzo de 2026 se celebró la recreación histórica de la llegada de la reina Juana de Castilla. Sin embargo, por diversas circunstancias, no se celebró la recreación histórica de la Firma del Tratado de Tordesillas.

5º.- A la vista de las circunstancias, teniendo en cuenta el importe de la subvención consignada en el presupuesto (20.000 €), que la misma se concede por la celebración de dos eventos y que uno de ellos no se ha celebrado, procede adaptar el texto definitivo del convenio a firmar y el importe de la subvención a conceder, que será de 10.000,00 €, al estimarse que dicho importe guarda una adecuada proporcionalidad con las actividades efectivamente realizadas y con el grado de cumplimiento de los objetivos de interés público que fundamentan la colaboración municipal.

Por todo ello, Una vez examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe Jurídico de fecha 10 de agosto de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026





Primero.- Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía nº 316, de 6 de mayo de 2026, por la que se aprobó el texto del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y la Asociación "Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas" para la celebración de los eventos: "Día de la Reina Juana" y "Día del Tratado", año 2026.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.02 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio modificado de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y la asociación "Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas" año 2026, para la celebración del evento: "Día de la Reina Juana".

Tercero.- Aprobar el texto modificado del citado convenio que instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 367/2026, y se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Requerir a la interesada a efectos de formalizar el Convenio.

Quinto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE TORDESILLAS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO: "DÍA DE LA REINA JUANA", AÑO 2026.

En Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, **D. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa, actuando en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante "el Ayuntamiento"), con NIF nº P4716600D, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

Y de otra, **D. José Luis Sainz Serrano**, con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en nombre propio y en representación de la Asociación "Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas" (en adelante "la Asociación"), con NIF nº G-47280169, y sede en la Calle Carnicerías, nº 3, C.P. 47100 de esta localidad, en calidad de presidente de la misma, de conformidad con el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2007, y quien manifiesta seguir ostentando en la actualidad dicho cargo.

Autoriza el documento administrativo el Secretario acctal. del Ayuntamiento de Tordesillas, D. José Luis Villar Rodríguez.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y poder suficiente para la firma del presente convenio de colaboración,

EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento, según establece el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Además, corresponden al Ayuntamiento en todo caso como competencias propias la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (art. 25.2 h LBRL).

SEGUNDO.- El artículo 2 de los Estatutos de la Asociación, aprobados el 13 de diciembre de 2007, establece entre otros fines de la misma: "*a) La promoción turística de la localidad de Tordesillas*", y "*f) Formular iniciativas a otras Entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las cuestiones de todo orden en su demarcación y proponer las mejoras necesarias o convenientes en los servicios públicos que el turista haya de utilizar*".

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración económica del Ayuntamiento de Tordesillas con la Asociación para la organización en la localidad del siguiente evento: **"Día de la Reina Juana", el día 7 de marzo de 2026.**

La actividad a la que se refiere el presente Convenio se desarrolla en las calles del casco urbano de Tordesillas, calificadas como bien de dominio público afecto a un uso público local, en virtud con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto del año 2026, la cantidad de **10.000,00.-€**, con cargo a la partida presupuestaria 334/489.02, como subvención nominativa para la celebración del citado evento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación asume las obligaciones y compromisos siguientes:

3.1.- Llevar a cabo la actividad objeto del convenio.

3.2.- Presentar la documentación necesaria para la concesión de la subvención:

- Solicitud de subvención, firmada por el Presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Proyecto/programa de actividades, en el que se incluirá el presupuesto total desglosado de la actividad a realizar para la que se solicita subvención.

3.3.- Cumplir las normas y requisitos establecidos en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, con atención al art. 6, con un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado.

3.4.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar el Ayuntamiento como Institución colaboradora.

3.5.- Someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos recibidos pueda efectuar el Ayuntamiento. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

4.1.- El Ayuntamiento abonará a la Asociación como máximo la cantidad prevista en la cláusula 2ª, quedando en todo caso supeditado dicho abono a la justificación de gastos

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026

Verificación: <https://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





que presente la beneficiaria. Dicho gasto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención Municipal.

4.2.- El Ayuntamiento colaborará con la Asociación en la instalación de escenarios y otros equipamientos necesarios para el desarrollo del evento.

QUINTA. – COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1.-El Ayuntamiento abonará a la Asociación la cantidad máxima prevista en la cláusula 2ª, quedando en todo caso supeditado dicho abono a la justificación documental de los gastos subvencionables. El pago deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención Municipal.

6.2.-La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de las actuaciones, suscrita por el representante de la Entidad.
- 2) Balance de ingresos y gastos derivados de la actividad.
- 3) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta bancaria al cual se haya de efectuar la transferencia.
- 4) Facturas por importe mínimo de la subvención concedida, referidas a gastos de los eventos, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado" o el documento de transferencia bancaria y el IVA, la expresión "IVA incluido" o la expresión "exento de IVA", con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

En el caso de que la actividad haya sido financiada con ayudas de otras entidades públicas o privadas, especificar en qué proporción.

5) Declaración de no tener deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social y autorizar al Ayuntamiento de Tordesillas a obtener, a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder ser perceptor de subvenciones.

6) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

6.3.- La presentación de la documentación justificativa deberá presentarse antes del **1 de noviembre de 2026** en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026





Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

6.4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la subvención, se minorará el importe de la misma en la cantidad correspondiente.

Así mismo, en el caso de que de la declaración de subvenciones concedidas, se deduzca que la Asociación ha obtenido una financiación para los gastos de mantenimiento superior al coste de los mismos, se minorará la subvención en la proporción que corresponda.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

7.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al incluir gastos que pudieran haberse realizado con anterioridad a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

7.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y por cualquiera de las demás causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de seguimiento del presente Convenio, que estará constituida por dos representantes de la Asociación y dos representantes del Ayuntamiento de Tordesillas. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Tordesillas son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Tordesillas.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

- a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026





- b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Tordesillas en la fecha indicada en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Fdo.: José Luis Sainz Serrano

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DECRETOS
Número: 2026-0705 Fecha: 11/08/2026

